



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

TIC

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 033 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 FEB 2021

VISTO: El Memorandum N° 067-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1757142 y Reg. Exp. N° 1331923; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que señala. Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28716 menciona que, el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 3. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el Gobierno Regional de Huancavelica, como entidad sujeta a control por el Sistema Nacional de Control según el artículo 3 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones en ella contenidas;

Que, en ese sentido, el numeral 6.5 referido a los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, menciona en su sub





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 033 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 FEB 2021

numeral 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno: Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, y según el nivel de Gobierno de la entidad, en el caso del Gobierno Regional, es la Gerencia General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de setiembre del 2019, se designó al Mg. Dimas Rudy Aliaga Castro, en su condición de Gerente General Regional, como el funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a la fecha el Mg. Dimas Rudy Aliaga Castro ha cesado en el servicio y no cuenta con vínculo laboral con la entidad; por tanto, resulta necesario proceder a designar al Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de esta Entidad Regional, la misma que deberá ser acorde con lo dispuesto en el sub numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Gerencia General Regional, como el Órgano Responsable de la Implementación del Control Interno en el Gobierno Regional Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Órgano Responsable de la Implementación del Control Interno, deberá cumplir con las funciones establecidas en el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y demás disposiciones que resulten necesarias para el logro de los fines, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de setiembre del 2019.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia General Regional, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RBH/egme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL